



Acuerdo de Directorio No. 13-2018 – Régimen de Facturación Electrónica en Línea (FEL)

Deloitte tax Noticias Relevantes

El día de hoy, **27 de noviembre de 2019** fue publicado en el Diario de Centroamérica el Acuerdo de Directorio No. 26-2019, el cual contiene reformas al **Acuerdo de Directorio No. 13-2018 – Régimen de Facturación Electrónica en Línea (FEL)**. Los principales temas que contiene el acuerdo en mención se describen a continuación:

1. Reforma la literal b) del artículo 2, relacionado con la definición de Régimen FEL, en dónde se amplía el concepto con relación al anterior, quedando de la siguiente manera:
"b) Régimen FEL: Se refiere al Régimen de Factura Electrónica, también denominado Régimen de Factura Electrónica en Línea, es el modelo operativo establecido por la Administración Tributaria para la emisión de documentos tributarios electrónicos"
2. Reforma el artículo 3 el cual menciona lo que se entenderá por Documento Tributario Electrónico –DTE.
3. Reforma al artículo 11, el cual indica que la Administración Tributaria definirá los segmentos y plazos para la incorporación al régimen FEL, indicando que la resolución para incorporación cobrará vigencia tres meses posteriores a su notificación; cabe señalar que, de acuerdo con la reforma, también se incluirá dentro de la resolución el plazo máximo para el uso de las autorizaciones o formas de emisión de documentos con NIT y nombre de receptor en blanco.

4. Reforma al artículo 12, relacionado con la incorporación voluntaria al régimen FEL, el cual indica que dicha incorporación podrá realizarse a través de la plataforma virtual que la Administración Tributaria ponga a su disposición.
5. Reforma al artículo 13, el cual adiciona el siguiente párrafo:
“Los contribuyentes para habilitarse en el Régimen FEL como emisores deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 1. *Estar inscrito, actualizado y ratificado en el Registro Tributario Unificado (RTU).*
 2. *Contar con acceso a los medios electrónicos provistos por la Administración Tributaria. (...)”*
6. Se adiciona el **Artículo 13 “A”. Condiciones para operar en el Régimen FEL**, el cual establece las reglas generales para los contribuyentes bajo este régimen, de la siguiente manera:
“Los contribuyentes para operar en el Régimen FEL deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 1. *Acreditar el o los certificadores de documentos tributarios electrónicos que estime conveniente.*
 2. *Adaptar los sistemas de emisión de documentos tributarios al modelo operativo del Régimen FEL, cuando corresponda.*
 3. *Utilizar las herramientas electrónicas que la SAT disponga para el Régimen FEL.*
Cuando la SAT aplique la suspensión de la afiliación del Impuesto al Valor Agregado establecida en el artículo 120 del Código Tributario, se denegará al contribuyente la autorización de nuevos documentos en el Régimen FEL”

El Acuerdo entra en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América, es decir el 28 de noviembre de 2019.

Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Ana Lucía Santacruz
Socia de Impuestos, BPS y
Global Trade Advisory
alsantacruz@deloitte.com



Fernando Orozco
Gerente de Impuestos
jforozco@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la “red Deloitte”), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar